

# TÉRMINOS Y CONDICIONES MODALIDAD "CAMPAÑA UNIFICACIÓN VIVIENDA 2022 – VERSIÓN 2"

Se denomina "Campaña Unificación Vivienda 2022 – VERSIÓN 2" a la modalidad crediticia transitoria que busca mejorar la liquidez de los asociados que se encuentran dentro del público objetivo perfilado por el Área Financiera de PRESENTE, a través de la asignación de un crédito por medio del cual se recogen los saldos de las obligaciones derivadas de las líneas Tasa Cero, IPC y Vivienda Presente.

### **GENERALIDADES**

- Es una línea especial y transitoria que tendrá vigencia desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2022, por su naturaleza, solo aplicará a aquellos asociados que se encuentren dentro del público objetivo que ha sido seleccionado por el Área Financiera de PRESENTE.
- Bajo esta línea transitoria no se realizarán desembolsos, aplica única y exclusivamente para Unificación de saldos de las líneas Tasa Cero, IPC y Vivienda Presente.
- El Público Objetivo perfilado por el área Financiera de Presente, cuenta con los créditos aprobados en firme, en tal sentido, el área de Industria de Créditos NO realizará el análisis de las solicitudes que ingresen por esta campaña para determinar si un asociado cumple con las condiciones reglamentarias de crédito, por lo cual, el que una persona registre en la base de datos que contiene el Público Objetivo, constituye per se un aprobado del crédito.
  - Por parte de Industria de Créditos tampoco se realizarán validaciones correspondientes a la idoneidad de la garantía previamente constituida, por lo que NO se solicitarán documentos soporte de esta.
  - Industria de Créditos únicamente verificará lo concerniente a las condiciones de asegurabilidad de los asociados en el colectivo de la Póliza Vida Deudores.
- Aplica solicitud de crédito digital o física según condiciones de pagaré y codeudores.
- El asociado que acceda a esta campaña deberá dar apertura a una cuenta AFC para asumir el pago de las cuotas del crédito.

## ARTÍCULO PRIMERO: PLAZO.

El plazo mínimo de esta campaña será de 5 años y el máximo de 20 años contados a partir del momento en que se realice la contabilización de la obligación; en la base de datos que contiene el Público Objetivo se define el plazo aplicable a cada asociado, la periodicidad de las cuotas será quincenal para aquellos asociados que se encuentren



laboralmente activos, en caso de asociados pensionados o de continuidad, la periodicidad de los abonos será mensual.

## ARTÍCULO SEGUNDO: INTERÉS Y FONDO SOLIDARIO DE GARANTÍAS.

Las tasas de interés se imputarán de acuerdo con la siguiente regla:

- Si el ponderado de las tasas de los créditos que se van a unificar es menor al 11,1189% N.A.M.V: Se conservará la tasa actual ponderada.
- Por el contrario, si el ponderado de las tasas de los créditos que se van a unificar es mayor al 11,1189% N.A.M.V, esta será la tasa de interés aplicable.

No obstante, las tasas de interés aplicables a cada asociado perfilado se encuentran establecidas dentro de la base de datos.

La cuota periódica del crédito incluye capital e interés. El asociado que acceda a esta campaña deberá dar apertura a una cuenta AFC para asumir el pago de las cuotas del crédito.

Por su parte, el Fondo Solidario de Garantías será 0, pues todos los asociados perfilados cuentan con garantía real hipotecaria a favor de PRESENTE previamente constituida.

#### ARTÍCULO TERCERO: ANTIGÜEDAD.

Para esta campaña no se requerirá antigüedad del asociado, es necesaria la existencia de la garantía hipotecaria a favor de PRESENTE, y el asociado deberá encontrarse dentro del Público Objetivo perfilado por el área Financiera.

#### ARTÍCULO CUARTO: CUPO.

La modalidad "Campaña Unificación Vivienda 2022" sólo comprende la contabilización de un crédito por medio del cual se recogen los saldos, únicamente, de las líneas que se relacionan a continuación y sólo para aquellos asociados que están dentro del Público Objetivo:

- Tasa Cero.
- IPC.
- Vivienda Presente.



#### ARTÍCULO QUINTO: DOCUMENTOS SOPORTE.

El asociado deberá diligenciar la solicitud de crédito digital o física según condiciones de pagaré y codeudores, no se requiere documentación adicional que justifique la destinación o la necesidad del crédito; respecto de la garantía tampoco se solicitarán documentos para revisión o validación de la situación jurídica de esta.

#### ARTÍCULO SEXTO: SEGURO VIDA COBERTURA DEUDA.

Todos los créditos otorgados por PRESENTE deberán contar con el seguro vida cobertura deuda, el cual cubrirá el valor de la deuda del asociado en caso de su fallecimiento o incapacidad total o permanente; no obstante, el asociado sólo deberá diligenciar el "Formato de Asegurabilidad" en los casos en que las solicitudes de crédito superen la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000).

## **CONSIDERACIONES FINALES**

- Cuando se presente un evento de fuerza mayor o caso fortuito, PRESENTE, de forma unilateral, podrá modificar en cualquier tiempo, total o parcialmente, los términos y condiciones del presente reglamento.
- El FONDO DE EMPLEADOS se reserva la facultad de llenar los vacíos que se presentan en este reglamento.
- Cualquier modificación que se haga al reglamento, será informada a los asociados con la debida anticipación y no será responsable PRESENTE por los daños que se ocasionen en la persona del asociado.
- En caso de retiro de la compañía o incumplimiento en los pagos por parte del asociado, deberá asumir las políticas y sanciones estipuladas en las políticas de cartera.
- Las condiciones y políticas que emanan de esta modalidad de crédito serán aplicadas bajo el reglamento de créditos (Acuerdo No. 004), documento que se encuentra publicado en nuestra página web www.presente.com.co.

RICARDO VASQUEZ MONSALVE

Gerente.

MANUEL RUILOVA

Riesgos